



Sabanalarga – Atlántico, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO COLPATRIA
EJECUTADOS: BLANCA EMILSEN GIRALDO GIRALDO
RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00177-00

Señor juez, a su despacho el proceso ejecutivo promovido por el BANCO COLPATRIA SA a través de apoderado judicial y en contra de la señora BLANCA EMILSEN GIRALDO GIRALDO, dentro del cual la curadora designada dentro de este proceso solicita se señalen gastos procesales originados por la labor realizada como auxiliar de la justicia encomendada por el despacho para que actúe en representación de los emplazados. Sirva resolver. El Secretario. **Julio Díaz Morelo.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Visto el informe secretarial, encontramos que la curadora designada dentro de este proceso solista de esta agencia judicial se le señalen gastos procesales originados por la labor realizada como auxiliar de la justicia encomendada por el despacho para que actúe en representación de los emplazados, gastos estos que se desprenden de las diligencias encomendadas como auxiliar de la justicia para que represente a la parte demandada de conformidad a la ley y por consiguiente la contestación de la demanda en defensa de la parte ausente.

Es por ello que este despacho considera justo y pertinente en señalar como Gastos de Curaduría a la Curadora Designada mediante auto que antecede, Dra. **GINA TALERO RODRIGUEZ**, la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$200.000.00 M.L)**, por su labor encomendada, vigilancia y custodia del proceso en representación de la parte demandada ausente. Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese señalar como gastos de Curaduría a la Curadora Designada mediante auto que antecede Dra. **GINA TALERO RODRIGUEZ**, la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$200.000.00 M.L)**, por su labor encomendada, vigilancia y custodia del proceso en representación de los demandados ausente.

SEGUNDO. Ordénese a la parte ejecutante cancelar a la Dra. **GINA TALERO RODRIGUEZ**, la anterior suma por concepto de Gastos de Curadurías.

TERCERO. Los anteriores gastos procesales se incluirán como tales al momento de la liquidación del crédito y costas.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 118 DE
FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24c932ec16abafa1efdef52aa64f4006f4952b552d90b5ac4e231296b35d6cf3**

Documento generado en 09/09/2022 02:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>